cm :a c

annd

. •

na

sca

La reforma impactaría a todos los sectores de la población

E ste lunes Fernando Herrero presentó al Congreso el proyecto de Ley Solidaridad Tributaria que, tal y como está redactado, impactará a muchos de los lectores de LA REPUBLICA.

El Ministerio de Hacienda redactó en 120 páginas lo que considera es la manera de aumentar los ingresos tributarios en un 2,5% del producto interno bruto, cerca de ¢500 mil millones.

Este dinero es necesario para enfrentar el déficit del Gobierno y darles sostenibilidad a los gastos de los años que vienen, según el Ejecutivo.

La reforma que recientemente tocó las puertas de la Asamblea Legislativa está acompañada por dos planes: uno de reducción del gasto, y otro de control de la evasión fiscal. Si los tres prosperan los cambios serán muchos en el país.

Entre los principales cambios fiscales están los aumentos de tributos para los que se consideran "más favorecidos", la creación de nuevos para quienes no pagaban, y la eliminación de numerosas exenciones.

El plan podría variar luego delas negociaciones dado la oposición de algunos políticos. No obstante, LA REPUBLICA consultó el texto propuesto y a varios expertos entre ellos Alan Saborío, socio de impuestos de Deloitte y Rafael Luna de AFC para resumir los principales puntos del proyecto que podrian afectarle a usted y su negocio.

# **VIENTOS DE CAMBIO**

La nueva reforma fiscal traerá cambios en el monto y la manera de cobrar y pagar los tributos, entre ellos destacan los siguientes.

#### **ACTUALMENTE**

## Renta para pymes

Tarifa única del 15%

#### Intereses

Hay varias tasas
Bolsa 8%
Bancos 8%
Deuda Pública 8%
Banco Popular 0%
Dividendos 15%
Dividendos de Bolsa 5%

Excedentes de cooperativas 5%

## Ganancias de capital

Actualmente, no se grava la ganancia, resultado de la venta de un bien tangible (como una casa) o intangible (como un título de valor)

#### **Ventas**

Carga del 13% a bienes vendidos al consumidor, así como algunos servi cios, y permite créditos de materias primas utilizadas en la producción.

## Pagos parciales

Cada tres meses basados en los ingresos de años anteriores

# Acarreo de pérdidas

Solo industrias y agro pueder leducir las pérdidas de los periodos fiscales previos (hasta tres años y cin años, respectivamente)

### **PROPUESTO**

Utilidades netas anuales de hasta ¢4 millones 10% Entre ¢4 millones y ¢8 millones - 20% Mayores a ¢8 millones - 25%

Todos se unifican en el 15%

Sobre la ganancia ajustada por inflación - 15%

La tasa impositiva aumenta hasta el 14% (con excepciones). Permite créditos por los pagos a intermediarios (se transforma en impuesto de valor agregado).

Incluye servicios antes no gravados, incluidos servicios médicos privados, transporte privado, varios tipos de asesoría, y alquileres comerciales, así como varios tipos de comida y bebidas.

Varios tipos de educación privada se gravan con el 10%.

Un impuesto mínimo del 1,5% de renta bruta mensual, deducible de renta o sujeto a devolución en el caso de pérdidas

Todos los contribuyentes pueden dedui las pérdidas en perio do de tres años, agricultura sigue con no